

REPUBLICA DE CHILE
LMUNICIPALIDAD DE CONCON

CONTRATO A HONORARIOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 07 día del mes de febrero de 2018, comparece por una parte D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 6.687.918-6, Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante MANDANTE y D. **DAVID ANTUAN CATALAN CISTERNA**, RUT N° 15.752.703-7, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliada Calle Condell 142 Villa Alemana, en adelante el MANDATARIO, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento. El MANDANTE Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El MANDATARIO en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos -
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: los servicios a prestar es de : **MONITOR TALLER DE ENTRETENCION INFANTIL Y FAMILIAR** organizado por la Oficina Mujer e Infancia

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.

QUINTO: El contrato pactado por las partes es para los días 7 y 17 de febrero de 2018.

SEXTO : El MANDATARIO deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto a un informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes calendario a la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, para proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la Dirección de Control, siendo obligación del municipio retener el 10% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.

SÉPTIMO: la contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario.-

MANDATARIO

ALCALDE